



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California a 23 de enero del 2025

ING. JESUS ALBERTO ESQUEDA DEL REAL
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. DE R. L. DE C. V.
CALLE MAQUILADORAS No. 1469, CIUDAD INDUSTRIAL
CP 22444, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

TEL: (664) 607 28 61

PRESENTE

ASUNTO: Modificación (Ampliación al parque vehicular)
a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.
Modalidad I. Transporte. 02-004-PS-I-05-D-2024.

En atención al Trámite de solicitud firmado por el C. Jesús Alberto Esqueda Del Real, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., recibido el día 17 de diciembre del 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0739/12/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024; y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el C. Jesús Alberto Esqueda Del Real, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0739/12/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. Jesús Alberto Esqueda Del Real, en su calidad de Apoderado Legal;
b Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
c Fotocopia de la Constancia de situación fiscal a nombre de la empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.;
d Fotocopia de Credencial para Votar vigente como identificación oficial del C. Jesús Alberto Esqueda Del Real, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
e Fotocopia cotejada del cuarto testimonio de la escritura número 7212 volumen 140 que contiene la constitución de la sociedad mercantil denominada Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., expedida por el Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público No. 15, de la ciudad de Tijuana, Baja California;
f Fotocopia cotejada del Tercer Testimonio de la escritura número 9780 volumen 90 que contiene el Poder General a favor del Sr. Jesús Alberto Esqueda Del Real de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., expedida por el Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público No. 15, de la ciudad de Tijuana, Baja California;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

- g Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 3598437, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 71DH7D, Modelo 2009, NIV 2NPRMN0XX9M790972, TIPO TANQUE;
h Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 003GAN05020122303101 de fecha 04 de Noviembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., que ampara la unidad automotriz Marca;
i Fotocopia de la Póliza de seguros No. 051011771; con una vigencia del 03 de octubre del 2024 al 03 de octubre del 2025, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S.A de C.V., y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 71DH7D, Modelo 2009, NIV 2NPRMN0XX9M790972, TIPO TANQUE;
j Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 3598437 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 71DH7D, Modelo 2009, NIV 2NPRMN0XX9M790972, TIPO TANQUE;
k Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 003GAN05020122303101 de fecha 04 de Noviembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., que ampara la unidad automotriz Marca;
l Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 3598437 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 71DH7D, Modelo 2009, NIV 2NPRMN0XX9M790972, TIPO TANQUE;
m Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 003GAN05020122303101 de fecha 04 de Noviembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., que ampara la unidad automotriz Marca;
n Fotocopia de Plan de Contingencias para el Transporte de Residuos Peligrosos;
o Memoria fotográficas a color de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
p Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

- I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante No. Oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1710/2024 de fecha 02 de Agosto del 2024, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, a la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., con una vigencia de diez (10) años (2024-2034);
II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0739/12/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada CUMPLE con los requisitos para el Trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1710/2024 de fecha 02 de Agosto del 2024, a nombre de la empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, refiere a la inclusión de TRES (3) unidades automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos, las cuales se describen a continuación:

Table with 6 columns: NIV, MARCA, AÑO, PLACAS, TIPO, CAPACIDAD. Rows include Peterbilt, Great Dane, and Wabash National units.

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

Table with 2 columns: CLAVE, DESCRIPCIÓN. Lists hazardous waste codes like UN1090 (Acetona), UN1170 (Etanol), UN1202 (Gasoleo), UN1203 (Combustible), and UN1210 (Tinta).

Handwritten signature or initials





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

UN1219	ISOPROSPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1230	METANOL
UN1263	PINTURA (INFLAMABLE) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INFLAMABLE)
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P., O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1270	PETRÓLEO, ACEITE DE
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N. E. P.
UN1396	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINO CAUSTICO N.E.P.
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N. E. P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N. E. P.
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO
UN1823	HIDRÓXIDO SÓDICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N. E. P.
UN1863	COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N. E. P. II
UN1999	ALQUITRANES, LÍQUIDOS
UN2211	POLÍMERO EN BOLITAS DILATABLES
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N. E. P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO N. E. P.
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N. E. P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO N. E. P.
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO N. E. P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N. E. P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N. E. P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N. E. P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N. E. P.
UN3291	DESECHOS (BIO) MÉDICOS, N.E.P. O DESECHOS MÉDICOS REGULADOS, N.E.P.
UN3373	SUSTANCIA BIOLÓGICA, CATEGORÍA B





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de vehículos adicionales a los que amparan los Permisos para operación y explotación del servicio de carga especializadas de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V..

Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, a nombre de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2024-2034), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, estará sujeta a que la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., deberá entregar a esta Secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

2.- La Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para las unidades automotrices descritas en el TÉRMINO PRIMERO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2024** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

4.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

5.- La Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

6.- La Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

7.- La Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

8.- La presente Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2024**, se otorga a la Empresa **Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0158/2025

9.- La Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0739/12/24, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2024 y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

10.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. Jesús Alberto Esqueda Del Real, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0739/12/24, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa Grupo Ambiental del Noroeste, S. de R. L. de C. V., la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Handwritten signature of Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
29 ENE 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C. MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACTUARIA. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Handwritten initials



